



# Asamblea General

Distr. general  
7 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 96 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/541)]

### 57/276. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en el año 2001, así como sus resoluciones 53/182, de 15 de diciembre de 1998, 54/235, de 23 de diciembre de 1999, y 55/214, de 20 de diciembre de 2000,

*Recordando también* su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la que hizo suyos la Declaración de Bruselas<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* el establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001,

*Tomando nota* de los resultados de la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados, celebrada en Cotonú del 5 al 7 de agosto de 2002<sup>3</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 56/227, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>4</sup>,

1. *Reafirma* que el seguimiento mundial del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup> debería centrarse principalmente en evaluar los resultados logrados por los países menos adelantados en el terreno económico y social, vigilar el cumplimiento de los compromisos de los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo, examinar el funcionamiento de los mecanismos de aplicación y seguimiento en los planos

<sup>1</sup> A/CONF.191/12.

<sup>2</sup> A/CONF.191/11.

<sup>3</sup> A/57/436, anexo.

<sup>4</sup> A/57/496.

nacional, subregional, regional y sectorial, así como las novedades de las políticas a nivel mundial que tengan repercusiones para los países menos adelantados;

2. *Invita* a cada uno de los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados en el desarrollo, promueva la aplicación de las medidas previstas en el Programa de Acción traduciéndolas en actividades concretas en su marco de desarrollo nacional y estrategia de erradicación de la pobreza, en particular los documentos de la estrategia para la reducción de la pobreza cuando existan, y con la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado, sobre la base de un diálogo inclusivo y amplio;

3. *Destaca* la necesidad de aumentar la eficacia y reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción y, a este respecto, pide que se asignen recursos suficientes para el funcionamiento de la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que pueda desempeñar satisfactoriamente su mandato, tal como está previsto en la resolución 56/227;

4. *Celebra* la decisión del Secretario General de establecer un fondo fiduciario en apoyo de las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Representante de conformidad con el llamamiento que hizo en su resolución 56/227 para que se aportaran contribuciones voluntarias;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que hagan contribuciones voluntarias a ese fondo fiduciario, en particular para ejecutar el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

6. *Reitera su llamamiento* a los órganos rectores de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales para que incluyan la ejecución del Programa de Acción en sus programas de trabajo y procesos intergubernamentales;

7. *Subraya* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un papel especial que desempeñar en la ejecución del Programa de Acción y que la plena movilización y la coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas son de importancia crucial para facilitar la ejecución y la vigilancia coordinadas y coherentes del Programa de Acción y, en este sentido, expresa su reconocimiento por las decisiones ya adoptadas por diversos órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de incorporar el Programa de Acción en su labor;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones multilaterales a que brinden a la Oficina del Alto Representante todo su apoyo para el desempeño de su mandato;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual amplio sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.

78ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2002